



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 201  
ANT. : Presentación [REDACTED]  
[REDACTED] ingresada mediante el Portal Cerofilas de fecha 30.08.2024.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Puente N° 721 al 731. // [REDACTED] de fecha 06.09.2024.  
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_24 - 376.

Santiago, 22 enero 2025

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**  
**SUBROGANTE**

1. Por presentación citada en el antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en **Calle Puente N° 731**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 186386 de fecha 18.08.2024, para el inmueble ubicado en Calle Puente N°721 al 737, este inmueble se emplaza en la "Zona A, **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **remodelación y habilitación** - que responden al nuevo uso de **Equipamiento – Comercial** - mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta consiste en el retiro de tabiques divisorios para liberar espacios para la nueva configuración de tabiques albergando la nueva distribución de usos, para el primer y segundo nivel, los que consideran el sector de sala de ventas y bodegas en el primer nivel, una gran bodega y servicios higiénicos en el segundo nivel, las intervenciones no consideran una modificación en la fachada, ni alteraciones en la estructura salvo la construcción de nuevas escaleras para conectar los niveles, el proyecto incluye la intervención de las instalaciones eléctricas y sanitarias, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad ejecutados, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 1 Lámina, Proyecto: "Modificación proyecto – Obra Menor", que contiene:
    - i. Lámina 1: Planta Primer Piso, Esc 1:50 / Planta Segundo Piso, Esc 1:50 / Corte A-A, Esc 1:50 / Polígono y cuadro de Superficies, Sin Esc / Fachada Principal, Esc 1:50 / Esquema de Ubicación, Sin Esc.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 5 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**  
**SUBROGANTE**

MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G